



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN

INSTITUCIÓN REPRESENTATIVA DE PROFESIONALES GRADUADOS EN UNIVERSIDADES LEY 13253 Y LEY 28951

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN Y LA FACULTAD DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

REUNIDOS

De una parte, el **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN** con RUC N.º 20193146423, con domicilio legal en Paseo la Breña No. 125 Of 405, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representado por su Decana el **CPCC. MARITZA MARIBEL LLACTA SURICHAQUI** identificada con DNI N.º 40262009, a quien en adelante se le denominará **"EL COLEGIO"**.

De otra parte, **LA FACULTAD DE CONTABILIDAD** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, con domicilio legal en Av. Mariscal Castilla N.º 3909, Distrito de El Tambo y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representado por su Decano, el **Dr. CPCC. JUAN JAVIER LEÓN GARCÍA**, a quien en adelante se le denominará **"LA FACULTAD"**, ambos se denominarán **"LAS PARTES"**, en los términos y condiciones siguientes:

LAS PARTES, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Acuerdo y, a tal efecto.

BASE LEGAL:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 30220 - Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Ley de Actualización de la Ley N.º 13253 de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos.
- Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Junín.

EXPONEN

Primero. **"EL COLEGIO"** es una Institución Profesional sin fines de lucro, cuenta con autonomía y goza de personería jurídica de Derecho Público Interno, conforme a lo establecido en el Artículo 20º de la Constitución Política. Tiene duración indefinida, habiendo iniciado sus actividades desde la fecha de su constitución e inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo; su Decano es integrante de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú creada por el Decreto Ley N.º 25892 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 008-93-JUS. Su organización comprende 2 Filiales, Filial Satipo y Filial Chanchamayo.

Segundo. Que, **"LA FACULTAD"** tiene como fin supremo la investigación científica. Por tanto, en la actualidad tiene un objetivo principal la de desarrollar capacidades investigativas en docentes y estudiantes.

Tercero. Que ambas instituciones consideran de gran interés el acuerdo de colaboración que contribuirá a realizar acciones conjuntas que sirvan a la docencia, investigación y divulgación de la profesión contable, así como de cualquier actividad que directa o indirectamente se relacione con este objetivo.

Por todo ello, **LAS PARTES** firmantes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente Acuerdo de Colaboración entre **"EL COLEGIO"** y **"LA FACULTAD"** es establecer vínculos de cooperación, orientado a fortalecer capacidades de

desarrollo humano, investigación, académico y tecnológico; manteniendo fundamentalmente la colaboración y reciprocidad en ambas instituciones, a través de un enfoque multidisciplinario y



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN

INSTITUCIÓN REPRESENTATIVA DE PROFESIONALES GRADUADOS EN UNIVERSIDADES LEY 13253 Y LEY 26951

participativo. También desarrollar actividades de interés común que sean objeto de proyectos o acuerdos de colaboración específicos cuya finalidad es gestionar esfuerzos mutuos en brindar servicios de capacitaciones a agremiados hábiles, alumnos y trabajadores de la Facultad.

Segunda. Compromisos de “EL COLEGIO”:

- Apoyar a “LA FACULTAD” en la difusión, convocatoria, organización, ejecución e inscripción de eventos académicos (Seminarios, conferencias u otros similares)
- Otorgar el 10% de descuento a la Comunidad Universitaria (Estudiantes, Docentes y Personal Administrativo) de “LA FACULTAD” en la inscripción de los eventos académicos organizados por “EL COLEGIO”.
- Auspiciar eventos académicos en favor de la actualización y especialización de estudiantes y profesionales de las ciencias contables.
- Difundir y promover dentro de los colegiados, convocatorias a eventos científicos y académicos que realice “LA FACULTAD”.
- Vincular a los estudiantes y egresados de “LA FACULTAD”, con organizaciones y profesionales destacados del campo contable para el desarrollo de prácticas preprofesionales y empleabilidad.
- Promover espacios para el desarrollo profesional de la carrera.

Tercera. Compromisos de “LA FACULTAD”:

- Apoyar a “EL COLEGIO” en la difusión, convocatoria, organización, ejecución e inscripción de eventos académicos (Seminarios, conferencias u otros similares)
- Otorgar el 10% de descuento a los agremiados de “EL COLEGIO” en la inscripción de los eventos académicos organizados por “LA FACULTAD”.
- Promover la colegiatura de egresados de la Universidad en favor del fortalecimiento del gremio profesional.
- Auspiciar eventos académicos en favor de la actualización y especialización de estudiantes y profesionales de las ciencias contables, según normativas y/o Directivas.
- Promover el desarrollo de investigaciones de forma conjunta con “EL COLEGIO” en favor del desarrollo contable de nuestra comunidad.

Cuarta. Todas las actividades previstas en este Acuerdo de colaboración se realizarán ajustándose a la normativa vigente establecida en la Base Legal, especialmente en materia académica.

Quinta. A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este Acuerdo de Colaboración, se designarán Responsables:

De parte de “EL COLEGIO”, a la Decana - CPCC. Maritza Maribel Llacta Surichauqui

De parte de “LA FACULTAD”, al Decano - Dr. CPCC. Juan Javier León García.

Sexta. El plazo previsto para el desarrollo del presente Acuerdo de Colaboración será hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de LAS PARTES.

Séptima. LAS PARTES declaran celebrar el presente Acuerdo de Colaboración según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que, en caso de producirse alguna controversia relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del presente Acuerdo, pondrán sus mayores esfuerzos para solucionarla en forma armoniosa y trato directo.

Octava. LAS PARTES podrán modificar el presente documento, en cualquier momento, por mutuo acuerdo que se reflejará por escrito, como Anexo al presente documento.



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN

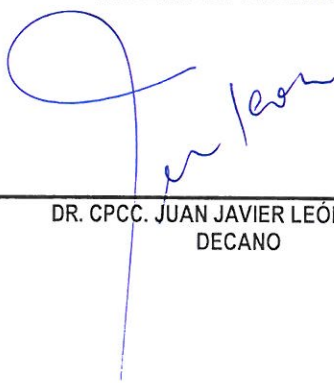
INSTITUCIÓN REPRESENTATIVA DE PROFESIONALES GRADUADOS EN UNIVERSIDADES LEY 13253 Y LEY 28951

Para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado el ejemplar del presente Acuerdo de Colaboración, en la ciudad de Huancayo, a los 09 días del mes de abril de 2026.

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN

FACULTAD DE CONTABILIDAD


CPCC. MARITZA MARIBEL LLACTA SURICHAQUI
DÉCANA


DR. CPCC. JUAN JAVIER LEÓN GARCÍA
DECANO